

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Municipal

Linares, septiembre 7 de 2018

DECRETO EXENTO N° 3897

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 579 de fecha 3 de agosto de 2018, de la Gobernación Provincial de Linares; y

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

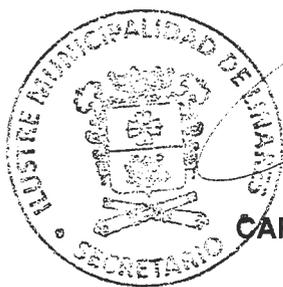
D E C R E T O

DISPÓNESE, el embanderamiento obligatorio de los edificios públicos y privados de la comuna de Linares, los días 18 y 19 de septiembre del 2018, con motivo de la celebración de la Independencia de Chile y Glorias del Ejército.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán controladas por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local con una multa de conformidad a la normativa vigente.

La Dirección de Relaciones Públicas publicará en extracto el presente Decreto, en los medios de comunicación local y en la página web institucional, el jueves 13 de septiembre de 2018.

Comuníquese, transcribáse y júese cartel.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES

MMV/CAAR/MIRM/mirm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gobernación Provincial de Linares
- 2.- Escuela de Artillería de Linares
- 3.- Prefectura de Carabineros
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Prefectura de Investigaciones
- 6.- Juzgado de Policía Local
- 7.- Servicios Públicos
- 8.- Dirección de Relaciones Públicas
- 9.- Sección Inspecciones
- 10.- Secretaría Municipal
- 11.- Unidades Municipales
- 12.- Archivo Of. de Partes